

LA AUDIENCIA ABSUELVE A LA FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO POR UTILIZAR SU IMAGEN EN CONTRA DE LA VIUDA

EUROPA PRESS – OVIEDO – 27-04-2010

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo ha absuelto a la **Fundación Cultural privada Horacio Fernández Inguanzo**, dependiente del **Partido Comunista de Asturias**, condenada en Primera Instancia por intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen y memoria del difunto, tras una **denuncia de la viuda del histórico comunista**, según informó el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en un comunicado.

El tribunal refleja en el fallo la **inexistencia de "intromisión ilegítima alegada"**, al considerar que la practicada acredita el conocimiento y el consentimiento por parte de la actora de la existencia de la Fundación y que la misma llevaba el nombre de su difunto esposo.

El magistrado sostiene además que la recurrente la prueba practicada acredita que la Fundación se constituyó en 1998 y "vino desarrollando desde entonces gran actividad pública".

El fallo señala además que "no nos encontramos ante una cesión onerosa o gratuita del titular de un nombre sino frente a un acto unilateral inter vivos, y sin contenido económico, realizado por la viuda".